



*Ministerio de la Producción
Secretaría de la Competencia, la Desregulación
y la Defensa del Consumidor
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia*



Expte. N° S01:0204666 (C. 805) DG/LG

BUENOS AIRES, **21 MAY 2003**

VISTO el Expediente N° S01:0204666/2002 del Registro del MINISTERIO DE LA PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente citado en el VISTO se inició en virtud de la Resolución N° 96/02 del Concejo Deliberante de la ciudad de Bolívar, mediante la cual se requirió a esta Comisión Nacional “opinión vinculante con relación a la posición dominante que practicarían las empresas petroleras multinacionales”.

Que mediante Nota N° 1436 del día 23 de octubre de 2002 se informó al Concejo Deliberante de la ciudad de Bolívar la participación de las empresas petroleras en la venta de combustibles a nivel nacional, señalando que se encontraban en trámite por ante esta Comisión Nacional distintas investigaciones referidas a la problemática tratada por la citada resolución.

Que a fojas 8 obra aviso de recibo correspondiente a la pieza postal CC 403 534 447 AR mediante la cual esta Comisión Nacional remitió al Concejo Deliberante de la ciudad de Bolívar la Nota N° 1436.

Que habiéndose agotado la intervención de esta Comisión Nacional mediante la remisión al Concejo Deliberante de la ciudad de Bolívar de la información requerida, corresponde proceder al archivo de las presentes actuaciones.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 58 de

1
le
SEE
[Signature]



Ministerio de la Producción
Secretaría de la Competencia, la Desregulación
y la Defensa del Consumidor

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia
la Ley N° 25.156.



Por ello,

la COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

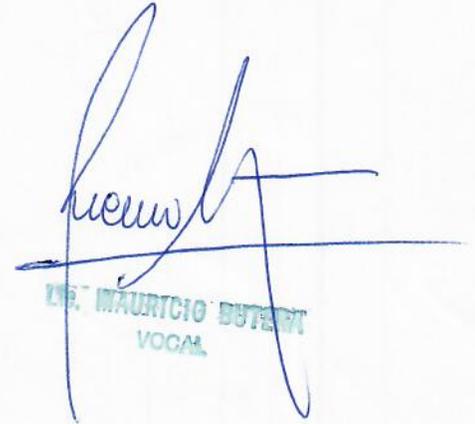
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Archívese el Expediente N° S01:0204666/2002 del Registro del MINISTERIO DE LA PRODUCCION caratulado "HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR S/SOLICITUD DE INTERVENCION DE CNDC (C. 805)".

lee


LUCAS GROSMAN
VOCAL




ING. MAURICIO BUTERINI
VOCAL